



Clase de proceso	LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante	Erich Jair Navarro Arrieta
Demandado	Heyddis Rocio Rojas González
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00124 00
Asunto	Ordena levantar medidas cautelares fija honorarios partidor
Fecha de la providencia	Seis (6) de agosto de dos veinte (2020)

Como quiera, que el 25 de febrero de 2020, se profirió sentencia aprobatoria de la partición y ésta se encuentra en firme, para efectos del registro de la misma en cuanto hace referencia a los bienes muebles e inmuebles involucrados sujetos a registro, se ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas respecto de los mismos dentro de este proceso, verificándose en todo caso por secretaría, la vigencia de solicitudes de embargo de remanentes; y en tal caso, procederá de conformidad. (ley 1579 de 2012).

Líbrense las correspondientes comunicaciones por secretaría por los medios tecnológicos, pero advertir a las partes, la obligación que les asiste de proceder para su materialización, el pago de los costos que demanda el registro de esta decisión.

Fíjese a cargo de las partes y a pro rata, como honorarios al partidor Jesús Ernesto Reyes Díaz, la suma de la suma de \$1.200.000.00, con fundamento en lo previsto en el artículo 27 Nral 2º del Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2016.

NOTIFÍQUESE,

DEYANIRA RODRÍGUEZ VALENCIA

Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 42 del 10/08/2020

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria